III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto que rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia que se cita, se cumpla ésta subsanando dicho error.

Exemos Sres.: De orden del excelentisimo señor Ministro Subnecretario se publica, para general conocimiento y cumplimento en sus propios terminos, acuerdo de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1972, rectificando error padecido en la expedición del testimonio de la sentencia de dicha Sala del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1971, inserta en el Boletín Oficial del Estado- número 52, de 1 de marzo de 1972, en recurso contencioso-administrativo promovido por don José Maria Sancho Pérez y otros, del tenor literal que sigue:

*Teniendo en cuenta que en el fallo de la sentencia firme, dictada con l'echa 20 de noviembre de 1971, se dispone que: "declamanos el derecho de todos y cada uno de los recurrentes a la antigüedad de los servicios en propiedad les sea computada a efectos de trienios a partir del dia primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro", ha de entenderse que el failo no comprende a doña Esperanza Alonsó Sáez, por haber perdido su condición procesal de recurrente al dictarse por la Sala el auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, que dispuso: "Se tiene por desistida y apartada del presente recurso contencioso-administrativo número 13 922 a doña Esperanza Alonso Sáez." Respecto a don Manuel Nuñez Almeida, doña Carmen Eloréns Mundi, doña Elera Llario Monzo y doña Bosa Ramón Sánchez, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia, que es el que ha de ejecutarse por la Administración, no el primer resultando de aquélla, dispone el reconocimiento, a efectos de triemios, de los servicios prestados por los recurrentes a partir de primero de encro de núl novecientos cincuenta y cuatro, ha de entenderse que esta fecha inicial en términos cenéricos para todos, pero que, nauralmente, a cada uno de ellos sólo pueden reconocèrse los efectivamentes mentados a partir de diche dos reconocèrse los efectivamentes mentados a partir de diche dos reconocèrse los efec raimente, a cada uno de ellos sólo pueden reconocerse los efec-tivamente prestados a partir do dicho dia..

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. FE. Madria, 14 de diciembre de 1972.—El Director general, José Maria Gamazo.

Exemos, Sres ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de noviembre de 1972 por la que se autoriza a don Sebastian Garces Company la ocu-pación de terrenos de dominio público en la zona murutimo terrestre del término municipal da Lluchmayor (Mallorca) para la construcción de solarium y senderos.

El flastrisimo señor Director general de Puertos y Señales Mariimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado, de 26 de septiembre), ha diorgado a don Sebustian Garces Company una autorización, cuyas caracterís-ticas son las siguientes:

Provincia: Baleares, Término municipal: Lluchmayor. Superficie aproximada: 99 metros cuadrados. Destino: Construcción de solárium y senderos.

Plazo concedido: Quínce años.
Canon unitario: 20 pesetos por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos senderos de acceso a la costa de 26 metros de longitud y 0,80 metros de anchura, y dos solárium, uno de planta rectangular y otro circular.
Proscripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podra ordenar la supresión de carteles o senalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de estos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cam-bio de titularidad de la concesión del servicio pú-blico regular de transporte de vialeros por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530).

Don Ramón Cómez Gutierrez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeres por carretera entre Calicasas y Granada (V-2.530) en favor de don Antonio Martin Corral, y esta Dirección General, en fecha 17 de marzo de 1972, accedió a lo silicitado, quedando subrogado este ultimo señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que sa hace público en cumplamiento de lo dispuesto en el articulo 21 del vigenta Regiamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 27 de deciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein—10a A. Den Ramón Gómez Gutierrez solicitó el cambio de titularidad

RESOLUCION de la Dirección General de Transporte: Terrestres por la que se hace público el cumbio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carrera entre Le Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.803) (ferias y mercados).

Don José Fernández Rodriguez solicito el cambio de titula-ridad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde La Merca y diversos pueblos de las provincias de Orense, Lugo y Pontevedra (V-2.663), en favor de don José Touza Gon-zalez, y esta Dirección General, con fecha 16 de octubre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en les derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión. Don José Fernández Rodriguez solicito el cambio de titula-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el arriculo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los "transportes Mecanicos por Carretera. Madrid, 27 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—159-A.

RESOLUCIÓN del Servicio del Pian de Accesos de Galera por la que se fija fecha para proceder al terantamiento de actas provias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme de la carretera N.525, de Zamora a Suntingo de Compostela, Tromo Orense (capital) Corna, Término municipal de Cea (Orense).

Se haço publico, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiacion Forzosa, que el próximo dia 25 de enero, a las diez horas y en Viduedo (término municipa) de Cea), se iniciará el levantamiento del neta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y perfenecientes a los titulares

os bienes y derechos atectados y perioneciones a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el dia señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles orrores que se hayan podido padecer al rela cionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, dia y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para agreditar su porsonalidad y titularidad de los bienes y para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si le estiman opostuno, de su Perito y Notario.

Orense, 2 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—210 E.

RELACION QUE SE CITA -

Termino municipal de Cea (Viduedo)

Expediente 	Finca número	Propietario	Superficie a expropusr (Ha.)	Paraje	Cultivo actual
234-1	2	Isauro Alvarez	t) 0030	\ iduedo	- Prado.
234-2	56	Nieves Alvarez	0.0055	Viduedo	
234-2	92	Nieves Alvarez	0,0213	Alto de Cacifa	
234-3	90	Obdulia Alvarez	0,0201		Viña y prado regadio
234-3	93	Obdulia Alvarez			M. alto y prado secano.
234-4	66	Francisco Bernardez	8800,0	Viduedo	
234-4	69	Francisco Bernárdez	0,0010	Viduedo	
234 5	3	Herederos de Francisco Bernardez	0.0014	Viduedo	labor regadio.
234-6	10 7	Manuel Bernárdez	0,0151	Viduedo	
234-7	74	Herederos de Francisco Bernardez Gon	0.0000	Tudeda	
234-8	12	zález	0,0035	Cerca	Antojano.
234-8	84	Herederos de Francisco Bernardez Gon-	i .	!	1
		zález	0,0062	Cerca	Prado regadio.
234-9	13	Antonio Blanco	0.0029	Viduedo	Frado.
234-10	113	José Blanco	0,0102	Hermida	
234-11	122	José Blanco Pérez	0.0152	ilgrmida	
234-12	65	Antonio Condo	0,0056	\ idurdo	
234 13	61	Antonio Conde y hermanos	0.0032 0.0030	Viduedo	
234-13	63 75	Antonio Conde y hermanes	i _	Corca	Vian
234-14	89	José Crespo Blanco	0,0080	Alto de Cacifa	Prado regadio.
234-15 234-15	101	María Crespo Blanco		Viduedo	
234-10	31	José Maria Fernández	9,0034	\iduedo	Labor regadio.
234-17	68	Herederos de Manuel Fernandez	0,0010	Viduedo	,, [†] Antojano.
234-19	38	Herederos de Secundino Fernandez	0,0015	-tSiduedo	. ' \ ina.
234-18	44	Herederos de Secundino Fernandez	0.0027	Viduedo Viduedo Viduedo	Viña y antojano.
234-19	1	Andres Fernandez Datorre	0,0405	Viduedo	Monte alto y prado.
234-19	15	Andres Fernandez Datorre		Viduedo	Labor regadio.
234 20	9	Domingo Fernández Datorre	0,0378	Viduedo	., Mado.
234-20	72	Domingo Fernandez Datorre	0,0077	Cerca	
234-21	3 0	Vicenta_Fernandez Datorre	0,0107	Viduedo	
234-22	107	Teresa Fortes		Hermida	
234-23	81	Elvira Gómez	0,0058	Viduedo	. Niña y labor regadio.
234-24	25	Arturo González	0.0020		
234-24 234-25	34 119	Arturo Genzález Benito Genzález	0.0017 0.0061	Viduedo	
234-26	109	Herederos de Eladio Conzález	0,0086	Hermida	
234-26	120	Herederos de Eladio González	0.0126	Hermida	Monie alto.
234-27	41	Jesusa González	0.0624	Viduedo	Huerta.
234-28	99	Ramón González	0,0103	Sanguiñedo	
234-29	8	Francisco González Alvarez	0.0400	Viduedo	Huerta.
234-30 .	38	Francisco González Pinal	0,0009	Viduedo	: liuerta.
234-31	43	José González Rey		Viduedo	
234-31	59	José González Rey		Vigacdo	
234-31	95	José González Rey		A)to de Cacifa	
234-31	103	José González Rey	0,0076	Alto de Cacifa	Monte ano.
234-32	5	Herederos de Francisco González Ro-	D 0105	: Viduedo	Unarta v višu
234-32	91	driguez	6 0195	F VIOLENCE	., morrier y vina.
204-02	21	Herederos de Francisco González Ro- dríguez	0,0058	Viduedo	Maizul
234-33	11	Milagros Gonzalez Taboada	0,0162	\iduedo	
234-33	48	Milagros González Taboada		Viduedo	Viña.
234-33	50	Milagros González Taboada	0,0014	Viduedo	
234-34	121	Herederos de José Gonzalez Villar	0.0038	Hermida	Monte alto.
234-35	55	Antonio Iglesias	0,0011	Viduedo	Viña.
234-36	26	Juan (de Regueira)	0,0020	Viduedo	Frado.
234-37	45	Lola (de Mandras)	0,0018	Viduedo	Viña.
234-38	83	Camilo López González			Tahor regadio y antolano
234 38	110	Camilo López González	0.0087	Hermida	
234-38 234-38	i 16 117	Camilo López González	0,0054	Hermida Hermida	
234-39	14	Camilo López González	0,0252 0,0027	Viduedo	
234-39	28	Genoveva López Noguerol	0.0032	Viduedo	
234-40	19	Camilo Pérez	0.0055	Viduedo	
234-40	32	Camilo Pérez	0,0032	Viduedo	
234 41	98	Francisco Perez	0.0078	Sanguiñedo	
234-42	18	Mercedes Pérez	0.0048	Viduedo	
234-43	6	Dominga Pérez Crespo		Viduedo	·
234-44	33	Mercedes Pérez Vázquez	0,0026	Viduedo	Prado.
234-45	27	Jaime Peteiro	0,0021	Viduedo	¡ Prado.
234 46	64	Mario Pinal	0,0048	Viduedo	Antojano.
234-47	102	Mario Pinal Vazquez	9800,0	Alto de Cacifa	
234-47	104	Mario Pinal Vazquez		Alto de Cacifa	Monte alto.
234-48	70	José Pousa	0,0050	Cerca	Prado regadio.
234-49	105	Herederos de Joaquin Puga	0.0090	Hermida	
234-50 234-50	22	José Ramón Puga	0,0069	Viduedo	
234-51	82 53	José Ramon Puga	0,0058	Cerca	
234-52	58	Teresa Puga	0,0044	Viduedo	
234-53	42	Demetrio Reguería	0,0007 0,0023	ViduedoViduedo	
234-53	62	Cándido Requejo		Viduedo	

Expediento número	Finca numero	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Pacsje	Cultivo actual
234-55 234-56 234-56 234-56 234-57	79 12 60 78	Adolfina Rodríguez Estévez Amalia Hodriguez Estévez Amalia Rodríguez Estévez Amalia Rodríguez Estévez Mercedes Rodríguez Estévez	0,0032 0,0027 0,0172 0,0034 0,0050	Cerca Viduedo Viduedo Cerca Cerca	
234-57 234-57 234-53 234-59 234-60	80 87 86 311 88	Mercedes Rodriguez Estévez Mercedes Rodriguez Estévez Ramona Redriguez Estévez Benito Rodriguez Franco Luis Rodriguez Lorenzo	0,0044 - 0,0104 - 0,0280 - 0,034 - 0,0236	Cerca Casares Casares Hermida Casares	
234-61 234-61 234-61 234-62 234-62	96 112 118 94 123	Carmen Sanchez Carmen Sanchez Carmen Sanchez José Sánchez José Sánchez	0,0089 0,0180 0,0062 0,0077 0,0003	Sanguiñedo Hermida Hermida Alio de Cacifa Hermida	Labor regadio. Monte aito y Prado. Prado. Monte aito. Monte pinar.
234-63 234-64 234-64 234-65	108 100 115 106	Manuel Sänchez Victorino Sánchez Victorino Sánchez Manuel Sánchez Rodriguez	0 0108	Rermida Sanguiñedo Firmida Hermida	i abor regadio. Prado regadio. Labor regadio. Labor regadio y monte
234-66 234-66 234-66 234-66	46 49 32 85 24	Higinio Taboada Puga y hermanos Higinio Taboada Puga y hermanos Higinio Taboada Puga y hermanos Higinio Taboada Puga y hermanos	0.0042 0.0013 0,0070 0,0070 0,0076	Viduedo Viduedo Viduedo Corca Viduedo	Prado. Viña. Viña. Viña.
234-67 234-67 234-67 234-67 234-68	47 51 67 97	José Ramón Taboada José Ramón Taboada José Ramón Taboada José Bamón Taboada Ramón Torres	0,0053 6,0072 0,0010 0,0071	Viduedo Viduedo Viduedo Sanguiñedo	Huerta. Viña. Antojano. Labor regadio.
234-69 234-70 231-70 231-76 234-71	39 - 4 37 57 29	Teresa Torres Ramón Torres Torres Ramón Torres Torres Ramón Torres Torres Benigno Vazquez	6,0027 0,0282 0,0007 0,0007 6,0040	Vidueda Viduedo Viduedo Viduedo Viduedo	Huerta, Viña. Antojano.
234-71 234-72 234-73 234-74 234-75	73 77 114 40 54	Benigno Vázquez Dolfín Vázquez Etadio Vázquez Samuel Vázquez Toresa Vázquez	0,0039 0,0030 0,0266 0,0036 0,0017	Cerca Alto de Cacifa Hermida Viduedo Viduedo	Viña. Monte alto.
234-76 234-76 234-77 234-77 234-78	17 23 16 76 20	Delfin Vazquez Pérez Delfin Vazquez Perez Maria Vázquez Pérez Maria Vázquez Pérez Ramón Villar Rodriguez	0 0029 0 0063 0 0026 0 0024 0 0084	Viduedo Viduedo Viduedo Alto de Cacifa Viduedo	Labor regadio. Prado. Labor regadio. Viña.
204-79	35	M. O. P.	1996,0	Viduedo	Tractid , product

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3571/1972, de 14 de diciembre, por el que se crean 17 Colegios Nacionales de Educación General Básica en Pontevedra.

La creciente demanda de puestos escolares de Educacion General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los articulos cuarto C) y cincuenta y nueve para la creación de Centros do Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Articulo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Pontevedra siguientes:

Chouzo-Coya tres, Vigo, Un Colegio Nacional con seiscientos

cuarenta puestos escolares. Caldas de Reyes. Un Colegio Nacional con ochecientos ochenta puestos escolares. Darbo, Cangas. Un Colegio Nacional con soiscientes cuarenta

Carballedo, Cotobad. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

Tenorio. Cotobad. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos escolares.

La Estrada. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

El Grove, Número dos, Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Meis Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos

escolares. Oya. Un Colegio Nacional con trescientos veinte puestos es-

Mourente, Pontevedra. Un Colegio Nacional con seiscientos

cuarenta puestos escolares. Campolongo, Pontevedra. Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares. Chancelas-Poyo. Un Colegio Nacional con trescientos veinte

puestos escalares. San Salvador, Poyo, Un Colegio Nacional con trescientos

veinte puestos escolares.

Portonovo, Sangenjo, Un Colegio Nacional con seiscientos cuaren a puestos escolares.

Villa de Cruces. Un Colegio Nacional con trescientos veinto puestos escelares.
Piloño, Villa de Cruces. Un Colegio Nacional con trescientos

veinte puestos escolares. Villagarcía, Número dos, Un Colegio Nacional con seiscientos

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de co-mienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el articulo anterior y para/adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente De-

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

cuarenta puestos escolares.